

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de junio de 2022, y por Unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE, la determinación del Sistema Privado de Compensación de la Unidad de Actuación La Garita y adjudicación a la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Rivero, S.L.

**SEGUNDO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Proyecto de Compensación, Estatutos y Bases de Actuación, presentados por la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Rivero S.L., para el Desarrollo Urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación La Garita.

En la ciudad de Telde, a seis de junio de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TERRITORIO, URBANISMO Y PLANEAMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AGUAS Y SANEAMIENTO, PLAYAS Y ALUMBRADO PÚBLICO Y TURISMO, Héctor José Suárez Morales.

148.560

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### ANUNCIO

#### 1.640

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tías, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2021, por la que se aprueba definitivamente el expediente número 2020/5170S de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el Estudio de Detalle “Calle Los Lirios”, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 147 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 76 y 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

“Que por la entidad Zorrilla Abascal e Hijos, S.L., se promovió la modificación de las alineaciones de dos calles, un tramo del Camino Los Lirios y otro tramo

de la calle Tajinaste, en lo que afectan a la parcela de su propiedad, la catastral 1038024FT3013N0001XD, a los efectos de ajustar correctamente el trazado de dichos viales por cuando la edificación de la parcela señalada respetando las alineaciones actuales supone la invasión del vial existente al Norte, cual es el Camino Los Lirios como un desplazamiento del vial existente al este de la parcela, calle Tajinaste. La modificación de las alineaciones se concreta del siguiente modo:

a) La de la Calle de Los Lirios, donde se propone la modificación de la alineación determinada por el PGO/2005 en el tramo que afecta a parcela de la propiedad, de tal manera que permita la circulación de vehículos actual y conexión con el resto del trazado previsto en el plan, manteniendo el ancho proyectado por éste de 15,00 m.

b) La segunda alineación a modificar es la de la calle Tajinaste, respetando el trazado del vial ejecutado y manteniendo también el ancho proyectado en el plan, de 12,50 m.

c) El resto de las características de los terrenos resultantes no varían con respecto al plan, sin que, aunque aumenta la superficie de parcela, no aumenta la superficie edificable, reduciendo, por tanto, el coeficiente de edificabilidad final”.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Tías, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO, Ulpiano Manuel Calero Cabrera.

85.429/21